

Miércoles, 12 de noviembre de 2003

Autorizan viaje de asesor del Despacho del Viceministro de Economía a EE.UU. para participar en eventos del ALCA

RESOLUCION SUPREMA Nº 233-2003-EF

Lima, 11 de noviembre de 2003

Visto el Memorando Nº 156-2003-EF/15, del Viceministro de Economía, sobre excepción de la prohibición establecida en el Decreto de Urgencia Nº 017-2003;

CONSIDERANDO:

Que, del 13 al 21 de noviembre de 2003, se realizará la XVI Reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC - ALCA) y la VIII Reunión Ministerial del Área de Libre Comercio de las Américas, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, en las cuales se tratarán temas de negociación que, en su mayoría están relacionados a la política económica general del gobierno sobre la cual tiene responsabilidad el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido se requiere la participación del Sector en dichos eventos para lo cual se propone al señor JAVIER ILLESCAS MUCHA, Asesor II del Despacho del Viceministro de Economía;

Que, en consecuencia, es necesario exceptuar de la prohibición establecida en el Decreto de Urgencia Nº 017-2003, el viaje del mencionado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el artículo 18 de la Ley Nº 27879, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 017-2003; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor JAVIER ILLESCAS MUCHA, Asesor II del Despacho del Viceministro de Economía, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 12 al 22 de noviembre de 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	865,96
Viáticos	: US\$	2 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$	28,24

Artículo 3.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas